



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 04 JUL 2022

Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

VISTO:

Este expediente y la nota del Vice Director de la Sede Regional Orán a fojas 1; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la adquisición de materiales para la reparación de techos de galerías por encontrarse deterioradas y para evitar futuras filtraciones.

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada a fojas 4 de estas actuaciones.

Que, la Dirección General de Administración de la Sede Orán a fojas 20 y 21 informa que se cuenta con la Cuota de Funcionamiento correspondiente a:

- Diferencia de los meses de Enero a Marzo y Abril a Agosto de 2022 por la suma de \$ 4.945.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil), girados por la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta el día 9 de Junio de 2022 – Expediente N° 23.107-22. Orden de Pago No Presupuestaria N° 420-22. Adelanto a Responsable N° 28.679.

Que, en virtud del monto estimado, corresponde llamado de Contratación Directa: Trámite por Monto Reducido de conformidad a las disposiciones vigentes, Decretos N° 1.023-21 y N° 1.030-16 y Resolución CS N° 161-20.

Que, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta, fojas 17 y 18, toma conocimiento y no observa objeción alguna para la presente convocatoria, siendo necesario emitir el instrumento legal correspondiente a fin de aprobar el pliego de condiciones; y

POR ELLO:

*EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1º: Autorizar y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA: TRÁMITE POR MONTO REDUCIDO N° 002-22, para la adquisición de materiales para reparación de techos de galerías del edificio de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta no tiene en funcionamiento el Siu Pilagá – Módulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable y afectar preventivamente lo siguiente:

- Cuota de Funcionamiento diferencia de los meses de Enero a Marzo y Abril a Agosto de 2022 por la suma de \$ 4.945.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil), girados por la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta el día 9 de Junio de 2022 – Expediente N° 23.107-22. Orden de Pago No Presupuestaria N° 420-22. Adelanto a Responsable N° 28.679.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Disposición N° 63/16 Ministerio de Modernización – Oficina Nacional de Contrataciones, marco legal conjuntamente con las disposiciones vigentes Decretos N° 1023-01 y 1030-16 y Resolución CS N° 161/20 y Anexo II: Pliego de especificaciones técnicas.

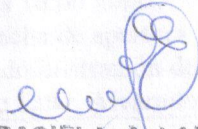
ARTICULO 4°: Fijar el siguiente cronograma de la convocatoria:

- * **FECHA DE RECEPCIÓN:** Desde la convocatoria hasta el 1 Agosto de 2022 a las 10:00 horas.
- * **CONSULTA:** Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.
- * **FECHA DE APERTURA:** El 1 de Agosto de 2022 en la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta a las 11:00 horas.

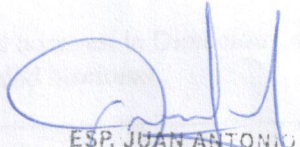
ARTICULO 5°: Afectar preventivamente la suma de \$ 4.945.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil) en el Inciso 2 BIENES DE CONSUMO, Partidas Principales 5 y 7, del presupuesto de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta para el presente ejercicio.

ARTICULO 6°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección General de Administración de la Sede Orán para su conocimiento y efectos.-

el
hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN




ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SEDE REGIONAL ORAN
---	--------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA: TRÁMITE POR MONTO REDUCIDO	N° 002-22	Ejercicio: 2022
Clase: etapa única nacional		
Modalidad: sin modalidad		
Expedientes N°: 19.416-21		
Rubro comercial: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍAS DE DEPOSITO, ARCHIVOS, CENTRO UNICO DE ESTUDIANTES Y GALERÍAS CIRCUNDANTES DE LA SEDE REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL E SALTA QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE CONTRAACIONES DE LA ADMNISTRACIÓN NACIONAL DECRETOS 1023/01 Y 1030/16 Y RESOLUCIÓN N° CS 161/20.

Presentación de Ofertas:

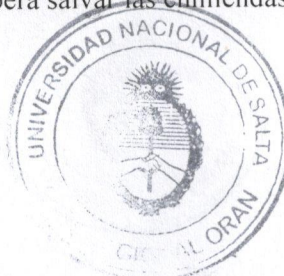
Fecha de recepción: Desde la convocatoria hasta el día 1 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: el día 1 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751 – 4530 – Orán (Salta).

I – REQUISITOS DE LA OFERTA:

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 10:00 hasta el día y hora fijados para su recepción.
- Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta sito en Alvarado N° 751, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

- d) La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (Pesos) con IVA incluido.
- e) Consignar las especificaciones de los materiales ofrecidos en forma clara, inconfundible e inequívoca.
- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía de los materiales y descripción de garantía específica para cada caso, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total de los materiales, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio deberá ser efectuados con nuevos y cuyos gastos emergentes estarán a cargo del proveedor.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
- 1) Consignar al pie de la oferta N° de CUIT, impuestos alcanzados: GANANCIAS, IVA, SUSS, AFIP, INGRESOS BRUTOS, MONOTRIBUTO o lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
 - 2) Constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores **COMPR.AR**. Dicha inscripción puede realizarla en forma gratuita en www.comprar.gob.ar, siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.
 - 3) Constancia de Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
 - 4) Constancia de Inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos).
 - 5) Constancia de inscripción en AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- h) En la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el día fijado para la apertura, se procederá a abrir los sobres de ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- i) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decretos N° 1.023-01 y N° 1.030-16 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° CS 161-20 y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.





Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

- j) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.

II – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de propuestas.

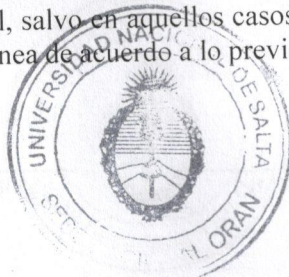
III – CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023-01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030-16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bio o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- g) Si tuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

IV - RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la presentación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 93 del presente reglamento.





Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

V – DISPOSICIONES GENERALES:

- El pago se efectúa mediante cheque de Banco Nación Argentina y dentro de los 15 (quince) días hábiles de entregado los materiales y factura debidamente conformada siguiendo los lineamientos de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos). El cheque será expresado en moneda local.
- El oferente deberá realizar el sellado y correspondiente pago, en la Dirección General de Rentas, de la Orden de Compras.
- La Universidad Nacional de Salta cumplirá con su obligación de pago en pesos nacionales.
- Los materiales deben ser entregados libre de flete y gastos de envío en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – Orán (Salta).
- La Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta se reserva el derecho de rechazar todos los materiales que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con suficiente especificación para el destino contratado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la mencionada Sede.
- Los productos deben ser entregados en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta en un plazo no superior a 30 (treinta) días hábiles de comunicada la Orden de Compra.
- La Unidad Operativa de Compra verificará el estado de deuda del oferente al momento de apertura de ofertas.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de los establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, decreto Reglamentario N° 1.023-01 del Poder Ejecutivo nacional y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado, Régimen Autoritativo para ser aplicado en Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta según Resolución CS N° 161-20 y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) Oficina Nacional de Contrataciones.

A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.



Domicilio del proponente

Firma del proponente



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.416/2021.-
Resolución N° SO-388/2022.-

ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del organismo contratante	SEDE REGIONAL ORAN
----------------------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA: TRÁMITE POR MONTO REDUCIDO	N° 002-22	Ejercicio: 2022
Clase: etapa única nacional		
Modalidad: sin modalidad		
Expedientes N°: 19.416-21		
Rubro comercial: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍAS DE DEPOSITO, ARCHIVOS, CENTRO UNICO DE ESTUDIANTES Y GALERÍAS CIRCUNDANTES DE LA SEDE REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL E SALTA QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE CONTRAACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETOS 1023/01 Y 1030/16 Y RESOLUCIÓN N° CS 161/20.

Presentación de Ofertas:

Fecha de recepción: Desde la convocatoria hasta el día 1 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: el día 1 de Agosto de 2022ma las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751 – 4530 – Orán (Salta).

Renglón N°	Descripción	Totales
1	Chapas de zinc de 4,50 m x 1 m calibre 24 o más gruesas.	8
2	Chapas de zinc de 3,60 m x 1 m calibre 24 o más gruesas.	11
3	Chapas de zinc de 11,80 m x 1 m calibre 24 o más gruesas.	8
4	Chapas de zinc de 5,20 m x 1 m calibre 24 o más gruesas.	4
5	Perfiles en C x 10 cm.	15
6	Ángulos de 1" x 1/8".	30
7	Planchuelas de 1" x 1/8".	39
8	Tirafondos para madera de 2,5" con arandelas.	270
9	Tornillos autoperforantes para techo.	680
10	Caños de PVC reforzado de 100 mm.	4
11	Curvas de PVC reforzado de 100 mm (en 135°).	8
12	Metros de Canaleta de 0,30 m x 0,16 m x 0,14 m.	14
13	Metros de Canaleta de 0,40 m x 0,10 m x 0,10 m.	14
14	Bocas de salida de desagüe de 100 mm.	4
15	Soportes para canaletas de 0,15 m x 0,30 m x 0,14 m x 0,25 m.	12

Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA



ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA